



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 029-2005-MTC/16

Lima, 01 JUN. 2005

Vista, la solicitud presentada por **PROVIAS NACIONAL**, para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a Nivel de Factibilidad de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur: Volumen XII A,B,C: Estudio de Impacto Ambiental; Volumen XIII, Estudio Socio Cultural; Volumen XIV A,B,C,D,E,F,G,H, Estudio de Reasentamiento Poblacional; Tomo XII D: Anexo Planos Geológicos, Levantamiento de Observaciones, elaborado por Consorcio Vial Sur;

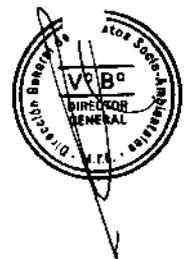


#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, el Consorcio Vial Sur está conformado por las empresas ALPHA CONSULT, SERCONSULT y CONESUPSA, estando las dos primeras inscritas en el referido Registro, conforme lo precisan las Resoluciones Directorales N° 033-2003-MTC/16, bajo el número REIA 033-03; y N° 006-2003-MTC/16, bajo el número REIA 006-2003-MTC/16, respectivamente;

Que, mediante, Informe N° 217-2005-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental opina favorablemente por la aprobación del estudio de impacto ambiental sub materia, basándose en los Informes N° 066-2005-MTC/16.01RLG y N° 026-2005-MTC/16.01EGAU, correspondientes al Volumen XII A,B,C: Estudio de Impacto Ambiental; y Volumen XIII, Estudio Socio Cultural, respectivamente;

Que, asimismo mediante Informes N° 052-2005-MTC/16.02 y N° 031-2005-MTC/16.02TLZ, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos considera procedente dar la conformidad técnica, en cuanto al Volumen XIV A,B,C,D,E,F,G,H, Estudio de Reasentamiento Poblacional;

Que, en ese sentido, por implicar el proyecto a Áreas Naturales Protegidas por el Estado, se solicitó la Opinión Técnica del Instituto Nacional de Recursos Naturales, por lo que, contando con las opiniones favorables de los sectores consultados y de acuerdo a los requerimientos de Ley, se concluyó en que con la documentación remitida por dicho organismo, se completa y termina el proceso seguido en los aspectos ambientales, para la Aprobación Final del Estudio de Impacto Ambiental, a Nivel de Factibilidad, para la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, motivo por el cual se recomienda su **aprobación final**, por medio de los mecanismos regulares correspondientes, efectuándose las recomendaciones que deberían estar incorporadas de manera obligatoria en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 029-2005-MTC/16**

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a Nivel de factibilidad de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, Volumen XII A,B,C: Estudio de Impacto Ambiental; Volumen XIII, Estudio Socio Cultural; Volumen XIV A,B,C,D,E,F,G,H, Estudio de Reasentamiento Poblacional; Tomo XIID, Anexo Planos Geológicos, Levantamiento de Observaciones, elaborado por Consorcio Vial Sur, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales